

Ver el ejercicio de los dos Guardas, respecto de q.  
no viven para el fin q. se establecieron, ante q.  
bien hacen negociacion de este empleo contra el  
cumplimiento de su obligacion; Y asi mismo, vo-  
bre el ultimo resello q. se ha practicado en las  
Alamedas publicas que no deven sugetarse a  
ningun corte de la q. se intenten provenuar, ve-  
gum lo resuelto por v. m. en carta comunicada por  
el ex. mo. or. Marq. de la Ensenada //

Ennio el Sr. D. Alexo Manresa Rex. or.

El Sr. D. Juan de Sandoval Rex. or. ve salio de esta  
vala, y duplico a la Ciudad se haga constar en el  
libro Capitular // Lo acordó así //

Mem. de la  
Verax or. de  
hidalgua

Prove Memorial del Sr. Pedro y D. Joseph de Vera  
Vancher, vezinos de esta Ciudad, moradores en el  
Campo paraiso del fincar, duplicando a la Ciudad  
q. un embargo de lo resuelto anteriormente  
se oigne admitir los papeles de su justificada hi-  
dalguia y nobleria, corroborada con el dictamen de  
los Abogados, y conforme a lo resuelto por la R. C.  
Cham. de Granada, como parece de los docum.  
y papeles q. tienen presentados, esperando q. este  
Ayntam. en vista de ellos, tome la determinacion  
q. en otros semejantes // Y hauiendo oido  
Acordó q. los v. del Sr. Christoval de Siron y D. N.  
Luis Merchan Remedores, reconozcan dho pape-  
les, los acuerdos anteriores con las reales  
Provisiones y ordenes de la Cham. q. quedan  
citadas, y de todo traigan razon //

Entraron los v. del Sr. Gaspar de Simal y D. Juan  
Sandoval Remedores //

Se el pleyto  
determinar  
con carta

El Sr. D. Juan Co. Rocamora Rex. encargado